





Ocho furgones de la misma clase que los anteriores, pero con ejes de madera; á 160 rs. uno; 1.280.

Un carro de fragua con juego trasero y delantero, cuatro ruedas con llantas, ejes de hierro, hogas, cajon para carbon, dos para herramienta, cepo y fuelle, 400.

Tres cuerpos muertos, á 30 rs. uno, 90.

Veintinueve carros de bogar, á 3 rs. uno, 75.

Veintinueve idem de bogar, á 2 rs. uno, 57.

Ciento ochenta pernos de viguetas, á real una, 180.

Ciento noventa toletes de madera á 15 cént. uno, 2850.

Veintinueve anillos de enganche con pernos, á real uno, 29.

Cinuenta y cinco id. con chapas, á 20 céntimos uno, 1100.

Uno id. con abrazadera, un real.

Diez argollas de ponton, á real una, 10.

Veintitín pontones, compuestos de una armadura interior, con dos forros de hoja de lata, á 70 rs. uno, 1.470.

Cien clavetas, á 5 rs. arrolla, 500.

Cuatro volanderas á 50 cént. una, 2 rs.

Veintitín cinchos de viguetas, á 50 cént. uno, 10.50 rs.

Catorce pasadores de carro para id., á 2 rs. uno, 28.

Tres pernos de limonera, á 3 rs. uno, 9.

Veintitín pinzones de zaga, á 4 rs. uno, 92.

Diez id. de vigueta, á 20 cént. uno, 2.

Tres pesas, á 20 rs. una, 60.

Dos yunque, á 40 rs. uno, 80.

Troce trozos de llanta, á 2 rs. uno, 26.

Veintinueve atalajes de tronco con horcates y colleras, á 160 rs. uno, 2.400.

Veintinueve id. de cuartas, á 60 rs. uno, 1.710.

Trescientos cincuenta y cinco garrotes con cuerda, á real uno, 355.

Sesenta y cinco id. sin cuerda, 2 rs.

Total, 20.182 rs.

Madrid 10 de Marzo de 1864.—El Mayor, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

**DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.—DEUDA DEL PERSONAL.**

Relacion de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública, cuyos saldos se comprenderán en certificación para la emision de títulos tan pronto como se remanen por los interesados y se bastantaren por el Ministerio Real los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
49941	D. José Hernandez Castillo...	4.625
49938	D. Silvestre Santiago Lopez...	24.997
49939	D. Ramon Lara...	18.573
49960	D. Manuel Lagos...	7.112
49961	D. Miguel Lagos...	4.980
49962	D. Juan Pablo Latorre...	21.473
49953	D. Claudio Lopez Argueta...	8.396
49964	D. José Lopez Llanas...	9.860
49965	D. Juan Martínez Angulo...	3.473
49966	D. Félix de Mesa...	3.850
49967	D. Pedro Molelano...	49.972
49968	D. Miguel Morales...	14.850
49969	D. Diego Morales...	10.915
49970	D. Juan Domingo Mellado...	20.940
49971	D. Juan José Moya...	13.455
49972	D. Juan Antonio Niembro...	4.515
49973	D. Victor Oliva...	2.363
49974	D. José María Ortiz...	2.825
49975	D. Diego Osuna...	21.877
49976	D. Benito Perez...	14.250
49977	D. Luis Pomas...	8.095
49978	D. Antonio Perez Cárceles...	4.464,44
49979	D. Justo Perez Heredia...	3.547
49980	D. Joaquin Panagies...	22.939
49981	D. Blas Pezan...	1.621
49982	D. Torcuato Poyatos...	10.289
49983	D. Alonso Perros...	37.314
49984	D. José Antonio Quedo...	17.464
49985	D. José Rosal...	33.733
49986	D. Miguel Roldán...	48.544
49987	D. Antonio Romero...	13.200
49988	D. José Antonio Redon...	20.213
49989	D. José Antonio Romero...	11.245
49990	D. Juan Sanchez Cervon...	70.525
49991	D. José María Tenorio...	20.475
49992	D. Pedro Tomasa Medina...	10.325
49993	D. José Torralva...	10.362
49994	D. Antonio Villar...	14.120

**Junta de la Deuda pública.**

Número de las liquidaciones. Nombre de los acreedores. Importe del crédito.

**Dioecesis de Guadix.**

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
37980	D. Vicente Cabaera...	283
37981	D. Nicolás del Carre...	10.571
37982	D. Francisco de Cos...	1.701
37983	D. Camilo Camus...	2.018
37984	D. Narciso Camino...	4.079
37985	D. Gaspar de la Cantolla...	18.829,70
37986	D. José Antonio del Diestro...	10.036,67
37987	D. Juan Manuel Diaz...	2.124
37988	D. Agustín Diaz...	2.713
37989	D. Ramon de la Fuente...	7.112,36
37990	D. Domingo Veraza...	14.814,75

**Sección de Toledo.**

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
49714	D. Agapito Lázaro Martín...	3.523
47352	D. Fernando Gato...	14.021

**Sección de Badajoz.**

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
37043	D. Pedro Grajera Roa...	69.068,20

**Sección de Burgos.**

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
47401	D. Lorenzo Arguano...	12.097
47402	D. Manuel Bejas...	8.068
47403	D. Leon Garcia...	14.425
47404	D. Manuel Gonzalez...	3.699
47405	D. Pedro Gonzalez Sierra...	13.136
47406	D. Gregorio Guinea...	8.656
47407	D. Pedro Gutierrez...	13.212
47408	D. Pedro Gutierrez...	1.305
47409	D. Bonifacio Gomez...	12.443
47410	D. Manuel Gomez Vilar...	5.781
47411	D. Narciso Gonzalez...	3.397
47412	D. Gregorio Gonzalez...	5.582
47413	D. Domingo Gonzalez...	7.233
47414	D. Faustino Gonzalez...	18.042
47415	D. Miguel Gonzalez...	19.236
47416	D. Diamas Gonzalez...	5.997
47417	D. Tomas Gonzalez...	13.804
47418	D. Domingo Gonzalez...	2.197
47419	D. Juan Garcia Alcalde...	9.334
47420	D. Andrés Garcia...	4.511
47421	D. Felipe Garcia...	2.963
47422	D. Romualdo Gamazo...	19.030
47423	D. Luis Jorge...	16.887
47424	D. Juan Lopez de los Rios...	43.999
47425	D. Lopo Morales...	18.536
47426	D. José Mañan...	14.630
47427	D. Mauricio Martín...	8.995
47428	D. Gregorio Martínez...	22.485
47429	D. Manuel Juan Montenegro...	13.584
47430	D. Domingo Manjon...	8.293
47431	D. Anastasio Moreno...	8.669
47432	D. Pedro Medina...	18.895
47433	D. José Martínez...	18.715
47434	D. Domingo Yerro...	11.632
47435	D. Nemesio del Yerro...	2.272
47436	D. Juan Ibarre...	4.178
47437	D. Antonio Izquierdo...	14.789
47438	D. Venancio Izquierdo...	18.126

Número de las liquidaciones. Nombre de los acreedores. Importe del crédito.

**Valladolid.**

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
49812	D. José Calles y Gutiérrez...	9.144
49813	D. Gerónimo Hernandez...	8.032
49814	D. Agustín Sandoval...	7.087
49815	D. Enrique Segoviano...	12.991

**Santander.**

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
43116	D. Juan Castañer Gándara...	11.577,25
37931	D. Joaquín Diaz Escosón...	9.713
37989	D. José Diaz Bustamante...	15.607,46
37990	D. Luis Diaz Vargas...	4.897,16
43147	D. José Antonio Díez...	47.896,81
35747	D. Antonio Fernandez Rivero...	11.272,50
37997	D. Pedro Fernandez Molina...	15.833,22
37998	D. Manuel Fernandez...	4.813
43148	D. Bernardo Fernandez Ceballos...	5.396
38042	D. Tomás Gomez Escontrial...	8.369,49
38043	D. Joaquín Gutierrez...	8.709,23
38044	D. Bernabé Gomez...	5.697,02
38045	D. José Garcia Basilla...	12.039,48
38046	D. Gabriel Garcia Pedrosa...	13.690,90
38047	D. Remigio Gomez...	1.089
38048	D. Francisco Gomez de la Torre...	4.083
38049	D. Agapito Gutierrez...	6.135,24
38050	D. José Gomez...	1.949,25
38051	D. Pedro Gonzalez...	14.654,28
38052	D. Juan Garcia...	8.290,05
38053	D. Juan Pajano...	6.378,81
38054	D. Pedro Maria Garcia Riva...	14.965,15
38055	D. Pedro Maria Garcia...	12.066,40
38056	D. Tomás Galban...	18.507,28
38057	D. José Maria Garcia...	14.346,69
38058	D. Patricia Gomez...	1.874
38059	D. Fernando Garcia de la Huerta...	3.333
43153	D. Manuel Antonio Garcia...	12.544,87
43154	D. Jerónimo Garcia...	1.191,09
43155	D. Francisco Garcia...	12.788,29
43156	D. Simon Antonio Gomez...	20.910,72
43157	D. Lorenzo Gomez...	8.351
43158	D. José Gomez...	4.877,50
43159	D. Juan Gonzalez Vega...	10.253,57
43160	D. Juan Gonzalez Vega...	6.988,59
43161	D. Juan Gonzalez de los Rios...	7.214,27
43162	D. Juan Gonzalez Nuñez...	2.442,90
43163	D. Juan Manuel Gonzalez Quevedo...	6.759,84
43164	D. Eusebio Gorgollo...	5.379,50
43165	D. Juan Alfonso Gutierrez...	17.719,61
43166	D. Mariano Gomez...	1.054
43167	D. José Antonio Gutierrez de Celis...	18.794
43168	D. Antonio Gutierrez de la Torre...	40.423,08
43169	D. Angel Gutierrez Cabil...	1.416
43170	D. Manuel Guerrero...	14.199
43171	D. Andrés Nunama...	16.760
43172	D. Isidro Rubi...	15.944,63
43173	D. Antonio Rubi...	1.519
43174	D. Juan de la Cruz Igarza...	5.432,26
43175	D. José María Igual...	1.191

37980 D. Vicente Cabaera... 283  
37981 D. Nicolás del Carre... 10.571  
37982 D. Francisco de Cos... 1.701  
37983 D. Camilo Camus... 2.018  
37984 D. Narciso Camino... 4.079  
37985 D. Gaspar de la Cantolla... 18.829,70  
37986 D. José Antonio del Diestro... 10.036,67  
37987 D. Juan Manuel Diaz... 2.124  
37988 D. Agustín Diaz... 2.713  
37989 D. Ramon de la Fuente... 7.112,36  
37990 D. Domingo Veraza... 14.814,75

**Gobierno de la provincia de Avila.**

Sección de P. M.

En virtud de lo dispuesto en el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas por el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas en 29 de Febrero último, este proximo venidero, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1864.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en la seccural de esta provincia como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 reales.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de Caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Victoria 9 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. X. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 9 de Marzo de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando líta y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

**Sección de P. M.**

En virtud de lo dispuesto en el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas por el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas en 29 de Febrero último, este proximo venidero, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1864.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en la seccural de esta provincia como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 reales.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de Caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Victoria 9 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. X. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 9 de Marzo de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando líta y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

**Sección de P. M.**

En virtud de lo dispuesto en el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas por el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas en 29 de Febrero último, este proximo venidero, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1864.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en la seccural de esta provincia como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 reales.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de Caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Victoria 9 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. X. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 9 de Marzo de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando líta y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

**Sección de P. M.**

En virtud de lo dispuesto en el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas por el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas en 29 de Febrero último, este proximo venidero, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1864.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en la seccural de esta provincia como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 reales.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de Caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Victoria 9 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. X. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 9 de Marzo de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando líta y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

**Sección de P. M.**

En virtud de lo dispuesto en el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas por el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas en 29 de Febrero último, este proximo venidero, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1864.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en la seccural de esta provincia como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 reales.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de Caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Victoria 9 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. X. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 9 de Marzo de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando líta y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

**Sección de P. M.**

En virtud de lo dispuesto en el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas por el Ilmo. Sr. Director general de las Obras públicas en 29 de Febrero último, este proximo venidero, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1864.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá remanerse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en la seccural de esta provincia como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 reales.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de Caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Victoria 9 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. X. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 9 de Marzo de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando líta y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

actual, de doce á una de su mañana, el domicilio de la casa Castillo de Manzanares, sita en dicha villa, precedente del Maestrazgo de Almagro, por el tipo de 4 676 reales 55 cént., y bajo las mismas formalidades y condiciones que sirvieron de base á la últimamente celebrada, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 112 del viernes 4 de Setiembre último, cuya subasta deberá celebrarse en esta capital ante el Sr. Gobernador, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda de esta provincia y de Manzanares, ante el Alcalde, Regidor, Síndico, Administrador subalterno del ramo y Secretario del Ayuntamiento, en el contraoficio de manifiesto los expedientes en la Escribanía y Secretaría.

Ciudad-Real 9 de Marzo de 1864.—Juan Rosales.  
7822

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Navarra.**

D. Zacarias Arenas, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Navarra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Justo Maria Calvo y Gonzalez, y en caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el término de 30 dias se presente en esta Oficina por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, á responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que por delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino me halla instruyendo, segun expresa la certificación que se usará á continuación; en la inteligencia de que espirado el plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pamplona 19 de Febrero de 1864.—Zacarias Arenas.

D. Eusebio Arceval, Oficial primero interventor de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Navarra.

Certifico que por delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino se por delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino se por delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino se por delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino se por delegacion del Tribunal de Cuentas del

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernández Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Aliz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Jefe de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. José Fermoso Díaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. Ciriano Pérez de Larriba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. José Fermoso Díaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

D. Ciriano Pérez de Larriba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

CORTES.

SEÑADO. PRESIDENCIA DEL EXCMO. S. MARQUÉS DEL DUERO. Sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1864. Se abrió a las dos y media, y leida el acta de la anterior...

bien en la próxima sesión el siguiente dictamen, relativo á la exposición de Doña Joaquina Gomez Jara, Marquesa viuda de Lorenzana...

El Sr. D. Emilio Bravo, Juez Togado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernández Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Aliz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Jefe de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. José Fermoso Díaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. Ciriano Pérez de Larriba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. José Fermoso Díaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

D. Ciriano Pérez de Larriba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

D. Ciriano Pérez de Larriba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SR. RÍOS ROSAS. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1864. Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior...

faltado en nada. Otros Ministros tambien lo han hecho y nadie ha reclamado contra ellos.

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

El Sr. REINA: No sé yo el que niega el derecho que tiene el Sr. Ministro de la Guerra para hacer las variaciones que crea convenientes en su Ministerio...

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SR. RÍOS ROSAS. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1864. Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior...

Por lo demás, yo no creo que el Sr. Mendinueta debiera haber hecho dimisión por que yo la impedia llevar á cabo su reforma...

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

El Sr. REINA: Creo que he dado al Sr. Ministro una prueba de que no tenia interés en alargar esta discusión.

LA ANGELINA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.—Esta Sociedad se reúne en junta general ordinaria el día 13 del actual...

PARA LIMA Y GUAYACUIL.—SALDRÁ DEL PUERTO DE CÁDIZ en el presente mes de Marzo la fragata española Manuel...

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCAZ.—La Junta de gobierno de la referida Compañia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de sus estatutos...

Con arreglo al art. 15 de los expresados estatutos, tendrán voz y voto en dicha junta los accionistas que acrediten poseer al menos 10 acciones adquiridas con tres meses de anticipación...

En las indicadas oficinas, y en virtud de lo que previene el art. 8.º del reglamento, se hallará de manifiesto el balance general de la Compañia al 31 de Diciembre de 1863...

En las indicadas oficinas, y en virtud de lo que previene el art. 8.º del reglamento, se hallará de manifiesto el balance general de la Compañia al 31 de Diciembre de 1863...

BANCO DE VALLAOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO, cumpliendo lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos...

Los que tengan voz y voto podrán ser representados por apoderado que reúna la misma circunstancia, y deberán presentar sus títulos en esta Secretaría ocho días antes del que se celebre la junta...

CRÉDITO Y FOMENTO DEL ALTO ARAGON.—Reporto de dividendo activo.—La junta general celebrada en 23 de Febrero anterior...

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO Y EN SUBASTA EXTRAJUDICIAL se venden tres casas en esta corte el día 20 del corriente...

Una casa en la calle de Lope de Vega, señalada con los números 39 y 41, de construcción muy moderna.

Los títulos, planos, tasaciones y demás documentos estarán de manifiesto todos los días, de diez a una de la tarde...

FUNDICION ESPERANZA.—REALIZADA LA VENTA en subasta pública, por acuerdo de esta Sociedad, de las casas y tierra que eran la única propiedad...

Descando la Sociedad que todos puedan recibir la expresada cantidad, ha convenido y acordado señalar el día 10 del corriente mes para principiar su pago...

Amberes 8 de Marzo.—Interior, 49-50.—Diferida, 45-25.

Londres 8 de Marzo.—Consolidados, 91 ¾/4.—Interior español, 52 ¼/4.—Diferido, 45 ¾/4 de ¼.

París 11 de Marzo de 1864. Fondos franceses... 3 por 100... 66.60.

Amberes 8 de Marzo.—Interior, 49-50.—Diferida, 45-25.

Londres 8 de Marzo.—Consolidados, 91 ¾/4.—Interior español, 52 ¼/4.—Diferido, 45 ¾/4 de ¼.

París 11 de Marzo de 1864. Fondos franceses... 3 por 100... 66.60.

Amberes 8 de Marzo.—Interior, 49-50.—Diferida, 45-25.

Londres 8 de Marzo.—Consolidados, 91 ¾/4.—Interior español, 52 ¼/4.—Diferido, 45 ¾/4 de ¼.

París 11 de Marzo de 1864. Fondos franceses... 3 por 100... 66.60.

Amberes 8 de Marzo.—Interior, 49-50.—Diferida, 45-25.

Londres 8 de Marzo.—Consolidados, 91 ¾/4.—Interior español, 52 ¼/4.—Diferido, 45 ¾/4 de ¼.

París 11 de Marzo de 1864. Fondos franceses... 3 por 100... 66.60.

Amberes 8 de Marzo.—Interior, 49-50.—Diferida, 45-25.

Londres 8 de Marzo.—Consolidados, 91 ¾/4.—Interior español, 52 ¼/4.—Diferido, 45 ¾/4 de ¼.

París 11 de Marzo de 1864. Fondos franceses... 3 por 100... 66.60.

Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852...

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs. id. 97. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858...

Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id. 409.

Idem del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 94-50; no publicado, 94-25.

Acciones del Banco de España, id., 200 p. Idem del Canal de Castilla, id., 408 d.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 75 d.

Idem de la Compañia de los ferro-carriles del Norte de España, id., 407 d.

Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarazona, idem, id. id., id., id., 90 d.

Idem de las acciones de la Diputación provincial de Guadalajara, con 6 por 100 de interés anual, id., 91 d.

Idem de la Compañia general de Crédito Ibérico, id., par p.

Table with columns: País, Valor, Precio. Lists various financial instruments and their prices.

Table with columns: País, Valor, Precio. Lists various financial instruments and their prices.

Table with columns: País, Valor, Precio. Lists various financial instruments and their prices.

Table with columns: Localidades, Estado del cielo. Lists weather conditions for various locations.

Table with columns: Localidades, Estado del cielo. Lists weather conditions for various locations.

Table with columns: Localidades, Estado del cielo. Lists weather conditions for various locations.